

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5 9 7 8 4

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/09-912

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de enero de 2009 con el N° 09-000912-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada del señor Arnaud Soubeiran, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE ALARGAMIENTO INTRACORPORAL CON TORNILLO QUE TRABAJA EN TRACCIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR 2007/000950 de fecha 08 de junio del 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 20 de octubre de 2010 radicado con el N° 09-000912-00004-0000, la apoderada debidamente facultada para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE ALARGAMIENTO INTRACORPORAL CON TORNILLO QUE TRABAJA EN TRACCIÓN", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada del señor Arnaud Soubeiran, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y

59784

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5 978 41

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/09-912

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 OCT. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021